

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 700-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de Agosto de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía № 426-2015-ALC/MVES, de techa 22.04.2015, la Resolución de Alcaldía Nº 558-2015-ALC/MVES de fecha 11.06.2015. El Informe Nº 002-2015-COREPREPI/MVES de la Comisión Especial Encargada de Elaborar el Estudio Situacional Sobre la Realidad de los Predios del Parque Industrial de Villa El Salvador, el Memorándum Nº 1456-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, la Ley N° 26652, declaró en Proceso de Disolución y Liquidación los Proyectos Especiales encargados de los Parques Industriales de los Conos Sur, Norte y Este de Lima, creando las Comisiones de Disolución y Liquidación, que por trescientos sesenta (360) días, fueron autorizadas para transferir en venta directa, los lotes en poder de sus ocupantes y otorgar títulos de propiedad; en ese sentido, el Art. 10º de la Ley Nº 26652, dispuso que al término de la función de las Comisiones de Disolución y Liquidación, las Municipalidades Distritales, se subrogaran en todos los derechos y obligaciones de los contratos de compra-venta. La subrogación comprende el derecho de propiedad sobre el bien en caso de rescisión o resolución del contrato;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 426-2015-ALC/MVES, de fecha 22.04.2015, se conformó la Comisión Especial Encargada de Elaborar el Estudio Situacional Sobre la Realidad de los Predios del Parque Industrial de Villa El Salvador, otorgándole un plazo máximo 60 días desde su instalación, para entregar a la Gerencia Municipal de la Corporación Edil, el Informe Final correspondiente al trabajo realizado;

Que, con Resolución de Alcaldía № 558-2015-ALC/MVES de fecha 11.06.2015, se modificó la Resolución de Alcaldía Nº 426-2015-ALC/MVES, en el extremo de incluir al Sub Gerente de la Unidad de Finanzas, Ángel Ramos Arias y ampliar el plazo para la presentación de su Informe Final hasta el 22.10.2015;

Que a través del Informe Nº 002-2015-COREPREPI/MVES, la Presidenta de la Comisión, Ing. Luz Zanabria Limaco, solicita ampliar el plazo para la presentación del Informe Final de la Comisión, hasta el 30 de Octubre del 2015. En ese sentido, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de modificar la Resolución de Alcaldía Nº 558-2015-ALC/MVES:

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º, así como del Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo señalado en Resolución de Alcaldía Nº 558-2015-ALC/MVES de fecha 11.06.2015, disponiendo que la Comisión Especial Encargada de Elaborar el Estudio Situacional Sobre la Realidad de los Predios del Parque Industrial de Villa El Salvador, haga entrega de su Informe Final hasta el hasta el 30 de Octubre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR Resolución de Alcaldía Nº 558-2015-ALC/MVES de fecha 11.06.2015 en sus demás extremos no modificados por la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Oficina General de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Willa El Salvado ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI

SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





GEREINTIA Willercoas

> Municipalidad Distritat De Villa El Salva GUIDO IÑIGO/PERALTA